



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 030 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 01 FEB 2017

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 23 de enero del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 173, inciso t) establece que son atribuciones del Consejo Universitario, Normar, planificar y evaluar las actividades académicas, administrativas, económicas y financieras de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0047-2017-UTRM-R/DGA, de fecha 23 de enero del 2017, el Director General de Administración (e), remite al Señor Rector, la propuesta de Directiva N° 002-2017-UNTRM "Normas y procedimientos para el pago de subvención económica para el personal de la Alta Dirección, Secretario General y Decanos de la UNTRM", para su revisión y su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Directiva "Normas y procedimientos para el pago de subvención económica para el personal de la Alta Dirección, Secretario General y Decanos de la UNTRM", tiene por objetivo disponer la norma para el pago de subvención económica por productividad para el personal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en aplicación a lo establecido en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria;

Que, el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de enero del 2017, aprobó la Directiva N° 002-2017-UNTRM "Normas y procedimientos para el pago de subvención económica para el personal de la Alta Dirección, Secretario General y Decanos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que consta de 04 folios;



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 030 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 01 FEB 2017

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 23 de enero del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 173, inciso t) establece que son atribuciones del Consejo Universitario, Normar, planificar y evaluar las actividades académicas, administrativas, económicas y financieras de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0047-2017-UTRM-R/DGA, de fecha 23 de enero del 2017, el Director General de Administración (e), remite al Señor Rector, la propuesta de Directiva N° 002-2017-UNTRM "Normas y procedimientos para el pago de subvención económica para el personal de la Alta Dirección, Secretario General y Decanos de la UNTRM", para su revisión y su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Directiva "Normas y procedimientos para el pago de subvención económica para el personal de la Alta Dirección, Secretario General y Decanos de la UNTRM", tiene por objetivo disponer la norma para el pago de subvención económica por productividad para el personal de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en aplicación a lo establecido en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria;

Que, el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de enero del 2017, aprobó la Directiva N° 002-2017-UNTRM "Normas y procedimientos para el pago de subvención económica para el personal de la Alta Dirección, Secretario General y Decanos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que consta de 04 folios;



Consejo Universitario

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 030 -2017-UNTRM/CU

Que, mediante Resolución Rectoral N° 074-2017-UNTRM/R, de fecha 31 de enero del 2017, se encarga el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. María Nelly Luján Espinoza, Vicerrectora de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, los días 01 y 02 de febrero del 2017, para los trámites de Ley, por ausencia justificada del titular;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 002-2017-UNTRM "Normas y procedimientos para el pago de subvención económica para el personal de la Alta Dirección, Secretario General y Decanos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en cuatro (04) folios hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Maria Nelly Lujan Espinoza

María Nelly Luján Espinoza Dra.
Rectora (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
German Aulis Evangelista

Abog. GERMAN AULIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQR/
GAE/SG
c/rtm/

DIRECTIVA N° 002 - 2017

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO DE SUBVENCION ECONOMICA POR PRODUCTIVIDAD PARA EL PERSONAL DE ALTA DIRECCION, SECRETARIO GENERAL Y DECANOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

ARTÍCULO N° 1°.- OBJETIVO

Disponer la norma para el pago de subvención económica por productividad para el personal en la universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en aplicación a lo establecido en la Ley 30220 (Ley Universitaria).

ARTÍCULO N° 2°.- BASE LEGAL

La aplicación de la presente Directiva está acorde a la siguiente normatividad:

- a) La constitución Política del Perú. Art. 18°, dispone que cada Universidad es autónoma en su Régimen normativo, gobierno académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto de constitución y de las leyes.
- b) Ley N° 30220 Ley Universitaria, artículo 8°, el estado reconoce la autonomía universitaria en el ámbito académica, normativa, administrativa; señalan que las Universidades tiene autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la Ley y que se ejerce de conformidad con la Constitución Política y las leyes vigentes. El artículo 96° de la Ley, establece que la universidad pública puede pagar a los docentes una asignación adicional por productividad, de acuerdo a sus posibilidades económicas.
- c) Ley N° 30220, el artículo 58°, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.
- d) Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2014-UNAT-A/AU, de fecha 03 de octubre de 2014.
- e) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- f) Ley N° 30518, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2017.
- g) Decreto Supremo N° 110-2001-EF.
- h) Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales.
- i) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- j) Artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 033-2005.



ARTÍCULO N° 3.- PROCEDIMIENTO

3.1. PAGO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA

El pago de subvención económica en el Pliego 541 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, es concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que se asigna a los docentes que desempeñan cargos administrativos, con la finalidad de incrementar la calidad académica de la Universidad y mejorar la prestación de los servicios educativos a la comunidad universitaria.

3.2. ESCALA DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA

El Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación; son responsables del cumplimiento de la Conducción y Orientación Superior de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Los montos a pagar por subvención son:

- Subvención económica mensual del Rector : S/. 3,500.00.
- Subvención económica mensual para los Vicerrectores : S/. 2,000.00

El Director General de la Dirección General, es responsable de la adecuada gestión administrativa de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. El monto de subvención será:

- Subvención económica mensual para el Director General de Administración: S/. 2, 000.00

Los Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, son responsables del Desarrollo de la educación universitaria de pregrado dentro de los criterios de calidad establecidos a la SUNEDU y los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de la UNTRM, por lo que le correspondería la subvención económica mensual se establecida en el siguiente cuadro:

N°	Cargo	Dependencia	Monto S/.
1	Decano	FACSYH - Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades.	700.00
2	Decano	FCS - Facultad de Ciencias de la Salud.	700.00
3	Decano	FICA - Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias	650.00
4	Decano	FIZAB - Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología.	650.00
5	Decano	FACEA - Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	700.00
6	Decano	FISME - Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica y Eléctrica.	700.00



7	Decano	FICIAM - Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental	650.00
8	Secretario General	UNTRM	650.00
09	Director	Escuela Post Grado	700.00

La escala aprobada representa la percepción neta a recibir, por lo que la Unidad de Remuneraciones deberá considerar los afectos a aplicar de acuerdo a Ley.

Para el pago de subvención comprendida en la presente Directiva, se debe contar con el financiamiento correspondiente en la programación mensual, de acuerdo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

3.3. OPERATIVIDAD

Los pagos a efectuarse se realizarán por la Dirección de Economía por medio de una planilla procesada por la Dirección de Recursos Humanos y con visto bueno de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO N° 4.- FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento de la subvención económica por productividad, estará a cargo de Recursos Directamente Recaudados. De acuerdo a las siguientes cadenas programáticas:

ALTA DIRECCION

Secuencia Funcional : 0049
Programa : 9001 Acciones centrales.
Función : 22 Educación.
División Funcional : 006 Gestión
Grupo funcional : 0007 Dirección y Supervisión Superior.
Actividad : 5000002 Conducción y Orientación Superior.
Grupo Genérico de Gastos : 2.5 Otros
: 2.5.31.1 99 A otras personas Naturales.
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Secuencia Funcional	:	0050	
Programa	:	9001	Acciones centrales
Función	:	22	Educación
División Funcional	:	006	Gestión
Grupo funcional	:	0008	Asesoramiento y Apoyo
Actividad	:	500003	Gestión Administrativa
Grupo Genérico de Gastos	:	2.5	Otros
	:	2.5.3 1. 1 99	A otras personas Naturales.
Fuente de Financiamiento	:	2	Recursos Directamente Recaudados

DECANOS Y SECRETARIO GENERAL

Secuencia Funcional	:	0034	
Programa	:	0066	Formación Universitaria de Pre Grado.
Función	:	22	Educación.
División Funcional	:	048	Educación superior
Grupo funcional	:	0109	Educación superior universitaria
Actividad	:	5000276	Gestión del programa
Grupo Genérico de Gastos	:	2.5	Otros gastos
	:	2.5.3 1.1 99	A otras personas Naturales.
Fuente de Financiamiento	:	2	Recursos Directamente Recaudados

ARTÍCULO N° 5.- APROBACIÓN

La presente Directiva será aprobada por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

